JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320220023700

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Reconocer personería jurídica a la Abogada Jenny Andrea Galeano Peñuela, como apoderada judicial del Banco de Bogotá. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.

2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Anamaría Barrero Ramos, como apoderada judicial del Banco Comercial Av Villas S.A. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.

3. Ordenar surtir traslado a las partes por el termino de 10 días, del inventario valorado de bienes (paginas 26 y 27 del PDF 46), presentado por el liquidador, de conformidad al artículo 567 del C.G.P. en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 de la Ley 2213.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 195 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - noviembre- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria